

MENDOZA, 30 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 41204/2025, en las que el Director General de la carrera de Arquitectura, Esp. Arq. Emilio Enrique PIÑEIRO, solicita renovar la Beca con Plan de Actividades de la señorita Juliana Jael CABRERA MINGORANCE, alumna de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 731/2024-FI se asignó a la citada estudiante una Beca con Plan de Actividades (BeFI-cPA), para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, por un periodo de SEIS (6) meses, a partir del 01 de noviembre de 2024.

Que por Resolución N° 469/2025-FI se prorrogó, la citada Beca con Plan de Actividades (BeFI-cPA), por un periodo de SEIS (6) meses, a partir del 01 de julio de 2025.

Que, según el informe de actividades presentado por el Tutor Institucional de la mencionada Beca, las actividades fueron desarrolladas por la alumna de forma satisfactoria.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo dispuesto por Resolución N° 631/2024-FI.

El informe del Área de Becas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera y Secretaría Académica.

El contenido del Artículo 40° - inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a la señorita Juliana Jael CABRERA MINGORANCE (DNI: 44.308.838 - Legajo 13.312), UNA (1) Beca con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, con una asignación mensual de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000.-), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, durante SEIS (6) meses a partir del 01 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2°.- Delegar a Dirección General Económica Financiera la administración de los fondos, para realizar el pago de la beca de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá imputarse al presupuesto ordinario de la Facultad de Ingeniería 2026 y aplicarse al PDI de la carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5°. La becaria designada con Plan de Actividades deberá contar con un Seguro de Accidentes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Esp. Arq. Emilio Enrique PIÑEIRO como Referente Institucional de la citada becaria.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 1012/2025